



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2230/2022

OBJETO: “Reparación y mantenimiento de los portones de hangares en B.A. II”

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas del día 14 de Junio de 2022.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

“Reparación y mantenimiento de los portones de hangares en B.A. II”, para la Fuerza Aérea Uruguaya (Ver Anexo 1 y 2).

2.- APERTURA.

- a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).
- b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

- a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas por el proveedor en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).
- b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.
- c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

- d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será global.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- constancia de concurrencia a la visita emitida por la unidad que solicita la necesidad.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- La visita será obligatoria para todos los ítems.

b.- La misma se realizará el día **Jueves 2 de junio de 2022**, a la hora 10:30 debiéndose coordinar y agendar la misma con la División Técnica del Servicio de Infraestructura al teléfono 22 22 44 00, interno 1477.

c.- Lugar en donde se realizará la visita: Base Aérea N° II "Tte. 2° Mario W. Parallada".- Ruta 5, Km. 168.-Santa Bernardina, Departamento de Durazno.

d.- La unidad que solicita la necesidad emitirá una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la oferta, tal como se pide en el punto 4.b.i del presente llamado.

8.- MUESTRA.

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a.- Será en la Base Aérea N° II "Tte. 2° Mario W. Parallada". – Santa Bernardina, Durazno.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

a.- Se deberán indicar plazos de ejecución de la obra para cada ítem ofertado (SEGÚN ANEXO)

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN.

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO 1

ITEM	DETALLE	CANT. HASTA
1	Reparación del sistema de rodamiento del Portón del Hangar del Escuadrón Aéreo 2	1 UU.
2	Leyes sociales del ítem N°1	1 UU.
3	Mantenimiento general del Portón del hangar del Escuadrón Aéreo 2	1 UU.
4	Leyes sociales del ítem N°3	1 UU.
5	Sustitución de Ruedas del Portón del Hangar de la Escuadrilla de Enlace	1 UU.
6	Leyes sociales del ítem N°5	1 UU.

IMPORTANTE:

Será requisito mínimo y excluyente que los oferentes indiquen en sus propuestas lo siguiente:

- La marca, calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.
- Los plazos de obra para cada ítem por separado.
- La garantía de los trabajos y/o materiales.

ANEXO 2

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTONES DE HANGARES DE

BAII

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto de las Obras:

La intervención comprende la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las 3 hojas que conforman el Portón del Hangar del Escuadrón

Aéreo N°2 y la sustitución de las ruedas de las 6 hojas del Portón del Hangar de la Escuadrilla de Enlace, ubicados en la Base Aérea N°2 "Tte. 2° Mario W. Parallada", Ruta 5 y km 168, Santa Bernardina, Durazno.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será la persona física o empresa con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra.

El Contratista será Responsable por:

Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.

Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución se produjeran en la obra, en las construcciones contiguas o en los muros divisorios y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en fincas linderas.

Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de la Administración y/o a terceros a los edificios y propiedades linderas o vecinas.

Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración por culpa del Contratista o Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones.

Todo problema que se pueda presentar por vicios ocultos de la obra.

Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.

El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde a la calidad y tipo de obra exigida.

El Contratista tiene las siguientes Obligaciones:

Proporcionar y mantener a su cargo todas las medidas de seguridad (inclusive fuera del horario del trabajo), que estime pertinente.

Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.

Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, al Interventor y demás representantes de la Administración.

Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite el Interventor.

Tener permanentemente en obra a disposición del Interventor un Cuaderno de Obra en perfecto estado de conservación.

Dar aviso al Interventor, con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las obras.

Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, sean destinados exclusivamente a la obra.

Realizar las correcciones de defectos constructivos detectados en el transcurso de la obra.

Es obligación del Contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

El Contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a condiciones de trabajo, seguridad social, seguridad e higiene ocupacional, etc. que obligan a las empresas constructoras. Las obligaciones emanadas de aquellas disposiciones afectarán en forma solidaria al Contratista, y subcontratistas. En caso de incumplimiento, la o las empresas se harán pasibles de las multas y sanciones pertinentes, pudiendo además la Administración interrumpir los trabajos hasta tanto no se haya regularizado esa situación, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna clase de reclamación ni prórroga de plazos por el período de interrupción.

A requerimiento de la Administración, el Contratista deberá facilitar diariamente la nómina de obreros que inician su labor, así como las altas y bajas

producidas, incluido el personal de los subcontratistas, con indicación de las tareas a que cada uno estuviera afectado.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Así como también la prestación de los servicios y realización de los eventuales trabajos y suministros necesarios durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

Mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los Recaudos entregados por el Interventor durante el transcurso de la misma.

El Contratista deberá asimismo observar las disposiciones de todos los Organismos del Estado y tramitará ante los mismos todos los permisos, pruebas e inspecciones necesarias que sean de cargo del Contratista o de los Subcontratistas, debiendo abonar los derechos o tasas o multas que le fueran impuestos, sin ningún costo adicional para la Administración.

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

Los Oferentes podrán designar en su oferta, un Representante Técnico, quien desempeñará el rol de Director de Obra, siendo responsable de la dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal) y demás normas legales vigentes, con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, expedido o revalidado por la Universidad de la República, quien actuará durante el transcurso de la obra en contacto directo y permanente con el Interventor designado por la Administración.

Los Oferentes podrán además exhibir original y entregar copia en la Oferta, de la documentación que habilita al técnico como tal y de su currículum.

El Representante Técnico será también responsable técnico ante los distintos Organismos Públicos involucrados (MTSS, BPS, BSE, DNB, etc.).

El Representante Técnico realizará y firmará el Estudio de Seguridad e Higiene, tal como lo establece el Decreto 283/96.

Acatará, además, todas las disposiciones que en materia de seguridad e higiene indiquen las normas legales y el Interventor.

A solicitud fundada del Interventor la Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del representante técnico del Contratista durante todo el transcurso de la Obra.

SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden, seguridad e higiene y las máximas precauciones para evitar incidentes, accidentes, enfermedades y daños a la obra, al personal obrero y a toda persona presente en lugar de los trabajos.

Será de responsabilidad del Contratista la aplicación de la Normativa vigente en Materia de Seguridad e Higiene, para la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, andamios, maquinarias, grúas, etc., tanto para el personal propio de obra y el de los sub-contratistas, así como para prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra, que pudieran verse afectadas por caídas de objetos u otras acciones de la obra.

El Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista. Dicho técnico realizará y firmará el Plan de Seguridad e Higiene y la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos, capacitaciones en Seguridad e Higiene e informará al Representante Técnico de la Obra cualquier irregularidad identificada, para su pronta resolución.

El Contratista deberá presentar previo al inicio de la obra, la Constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, firmados por un Técnico Prevencionista y el Representante Técnico de la Empresa).

MATERIALES

Los materiales que se empleen deberán ser de la mejor calidad dentro de su especie y estar perfectamente preparados y colocados en la obra conforme a las reglas del arte de la buena construcción y a las especificaciones del fabricante y/o proveedor.

La aprobación de un material o elemento por parte del Interventor no exime al Contratista de las responsabilidades que surjan al comprobarse algún defecto proveniente del material empleado.

VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Vicios de construcción aparentes:

Cuando el Interventor, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que esto le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Interventor las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la Administración ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista.

Vicios de construcción ocultos:

Si el Interventor tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción; los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Administración.

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables en los términos legales vigentes por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezca con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA

La Fuerza Aérea Uruguaya designará a un Arquitecto que desempeñará el rol de Interventor, teniendo a su cargo la fiscalización técnica superior, facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Interventor y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguaya afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que el Interventor así lo exija.

Las indicaciones y correcciones técnicas que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

IMPLANTACIÓN

Considerando que la obra se desarrollará en un Aeropuerto Internacional, previo al inicio de la obra, el personal de la Brigada Aérea N°2 (B.A.2) indicará a la Empresa adjudicataria, los procedimientos que deberá cumplir, en materia de circulación, acceso, etc. En caso de que la Empresa necesite alterar cualquiera de estos lineamientos, deberá solicitar autorización a la autoridad presente de la B.A.2 e informar al Interventor.

La Empresa adjudicataria deberá ejecutar todos los trabajos preparatorios del terreno y su entorno para la realización de la obra. Toda modificación que se realice al terreno o al entorno, por éste o cualquier otro concepto y que no sea parte del propio proyecto, deberá repararse antes de la entrega provisoria de la obra.

Se tomarán todas las acciones pertinentes para evitar interferencias entre la obra y el resto de las actividades que se desarrollan en el entorno, evitando polvo, suciedad, ruidos molestos, etc.

INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser, instalaciones telefónicas, de datos, eléctricas, sanitarias, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él o sus representados.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su integridad, los costos serán por cuenta del Contratista.

SITUACIÓN

Portón del Hangar de Escuadrón Aéreo N° 2 (EA2)

El portón se conforma con tres (3) hojas corredizas, con riel inferior y guía superior.

Las tres hojas presentan dificultad durante el movimiento, debido principalmente al desgaste del sistema de rodamiento (deterioro de riel y ruedas).

El resto de elementos que componen el portón, presentan deterioros de diversa índole, acordes al uso.

Portón del Hangar de la Escuadrilla de Enlace (EE)

El portón se conforma con seis (6) hojas corredizas, con riel inferior y guía superior.

Las seis hojas presentan dificultad durante el movimiento, debido principalmente al desgaste de las ruedas.

INTERVENCIÓN

Ítem 1: Reparación del sistema de rodamiento del Portón del Hangar del EA2

Se sustituirán los rodamientos dañados, por nuevos rodamientos, manteniendo las mismas características.

Se acondicionarán los marcos de los cajones y los propios cajones de rodamiento. De ser necesario, se sustituirán elementos dañados o faltantes. Los cajones deben respetar el sistema de sujeción actual, de forma de poder ser retirados durante posteriores tareas de mantenimiento del sistema.

Se pintarán los elementos sustituidos o reparados, con el mismo color que lo existente, siguiendo los procedimientos indicados en el Ítem 3.

Se le realizará mantenimiento al riel inferior, eliminando suciedad y reparando los sectores dañados.

Se limpiará y ajustará la guía superior, sustituyendo o reparando elementos dañados o faltantes.

Ítem 2: Leyes Sociales del Ítem 1

Ítem 3: Mantenimiento general del Portón del Hangar del EA2

Se repararán o sustituirán elementos dañados o faltantes de la estructura de las hojas, los herrajes y la piel de chapa, manteniendo las mismas características que los existentes.

Eliminar restos de pintura floja y presencia de oxidación en planchones y estructura montante, mediante medios mecánicos (arenado, cepillo de alambre, lija, etc.), dejándolos en condiciones de ser pintada. De ser necesario limpiar restos de grasa o aceite con solvente.

Proteger los sectores con metal expuesto, con fondo sintético antióxido para metales ferrosos, cubriendo 10m² por litro por mano, con un total de 2 manos.

Finalizar con 2 manos de esmalte sintético brillante de igual que el existente, o las que sean necesarias para lograr la cobertura requerida de 220 micras secas totales. Toda superficie que esté por debajo de este espesor se deberá repintar hasta llegar al requerido por pliego.

Ítem 4: Leyes Sociales del Ítem 3

Ítem 5: Sustitución de Ruedas del Portón del Hangar de la EE

Se sustituirán las 12 ruedas del Portón.

Las ruedas deben ser de idénticas características que las existentes.

Las tapas de los cajones deben ser reacondicionadas y abulonadas al portón, de forma de poder ser retiradas durante posteriores tareas de mantenimiento del sistema.

Se pintarán los elementos sustituidos o reparados, con el mismo color que lo existente, siguiendo los procedimientos indicados en el Ítem 3.

Ítem 6: Leyes Sociales del Ítem 5

COTIZACIÓN:

La implantación, limpieza de obra, prevencionista, etc., serán cotizados únicamente en el Ítem 1.

La cantidad de elementos a sustituir o reparar se evaluará durante la visita de obra. No obstante la oferta deberá contener un rubrado, con precio unitario y total, en moneda nacional.

La adjudicación será global, no obstante se podrá adjudicar algunos ítems.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria como en el resto de los Recaudos está sujeto a la aceptación por parte del Interventor.

En caso de contradicción entre esta Memoria y los Recaudos Gráficos, se deberá consultar al Arquitecto Interventor, quien determinará la resolución.

No se realizará ningún tipo de trabajo extra sin la previa aprobación del Interventor. Ningún pago se realizará por concepto de Adicionales o Imprevistos que eventualmente se ejecutaran sin cumplir con este requisito.

Es obligatoria la Visita a la Obra previa a la cotización (se coordinará fecha y hora) dejándose constancia por escrito de la misma.

El Contratista deberá conocer perfectamente el lugar de las obras y las condiciones de trabajo en cuanto a horarios y facilidades logísticas. Ningún Adicional será de recibo, de surgir por incumplimiento de este requisito.

El horario de trabajo será el habitual de la industria de la construcción, no debiendo permanecer personal de la empresa fuera de ese horario, sin la debida autorización escrita y firmada por la autoridad del Escuadrón.

En caso de que se requiera el ingreso de un subcontrato o proveedor a la obra se comunicará con 24hs de antelación a la autoridad del Escuadrón, quien determinará las acciones que estime pertinente.

Se indicará durante la Visita a Obra el sector disponible para la implantación de vestuarios, baños, acopio de material, obradores, etc.

Los baños, vestuarios, comedores y obradores serán provistos por el Contratista, debiendo cumplir con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

Todos los procedimientos serán los indicados por el fabricante o proveedor de los materiales, máquinas y herramientas.

En todo momento, el Interventor o su Representante, podrá solicitar al Contratista, los envases, folletos, etc. de los distintos componentes de obra, para evaluar los requerimientos del fabricante y su correcta aplicación.

Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios a fin de lograr un cumplimiento de los trabajos de acuerdo a las Reglas de la buena construcción, logrando una correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

La limpieza de obra así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes será a cargo de la empresa oferente, salvo indicación contraria por parte de la Administración. Aquellos materiales sobrantes que la Administración determine su posible reutilización, el Contratista deberá acopiar en un sector contiguo a la obra, para luego ser retirados por la propia Administración. Se deberá tener especial cuidado en no deteriorar dichos materiales.

Como condición excluyente al estudio de la oferta, la empresa oferente deberá indicar en el presupuesto la marca, calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.

Los plazos de obras deben ser indicados para cada ítem.

Se deberá detallar en el presupuesto los plazos y condiciones de garantía de los trabajos y/o materiales.

La empresa luego de ser adjudicada y notificada, deberá dar inicio a las obras en un plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al que fue notificada.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN LICITACIONES.

TTECNEL. (AV.)



IGNON ORREGO.